

Señores:  
Superintendencia de Industria y comercio

08 NOV. 2004

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No. 04

718554

Fecha:

Hora:

4:45

Folios //

2020 . .

Señor(a)  
Alx Osápedes de Vergel  
Jefe división de Nuevas Creaciones

Atendiendo al requerimiento de información que se me hizo en septiembre 8 de 2004 respecto a la solicitud de patente de invención radicado #04-218374 de agosto 2 de 2004, remito a ustedes los siguientes documentos que darán mas detalle y claridad sobre lo que deseo patentar.  
Entrando de una vez en materia, anexo los siguientes 10 anexas.

**Anexo 1**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION**

Se trata de una bolsa de dos compartimientos que puede ser utilizada para separar distintos materiales depositados dentro de la misma, refiriéndonos especialmente a la basura. Como se puede deducir, el sector técnico al que nos referimos es el de las bolsas de polietileno.

**1.1 ESTADO ACTUAL DE LA TÉCNICA**

Las bolsas de basura que se conocen actualmente, son bolsas que sirven para depositar los desechos del hogar y de la industria, tanto desechos reciclables, como biodegradables. Las actuales bolsas de basura, deben ser depositadas en un recipiente o caneca rígida (figura 2) doblando el borde superior de la bolsa hacia el exterior para que la caneca le sirva de sostén (figura 3) a la bolsa y esta no se caiga cuando se depositen desechos en ella.

Una desventaja de este tipo de bolsa es que cuando se depositan en ella los desechos quedan mezclados los materiales reciclables y los biodegradables ( figura 4)

**1.2 OBJETIVO DE LA INVENCION**

La bolsa que yo pretendo patentar es una bolsa que consta de dos compartimientos: uno para depositar los desechos biodegradables y el otro para depositar los materiales reciclables. La forma de depositar esta bolsa en la caneca es la misma que con una bolsa común: se deposita en la caneca y se dobla el borde superior de las capas externas de la bolsa hacia el exterior de la caneca (figuras 5 y 6). Al hacer esto, la capa de en medio se temple y divide la bolsa en dos compartimientos.

Esta bolsa consta de tres capas que voy a llamar CAPA FRONTAL, CAPA MEDIA y CAPA POSTERIOR, las cuales describiré detalladamente a continuación ( figura 7):

**1.2.1 CAPA FRONTAL**

Esta capa esta se encuentra en la parte frontal de la bolsa y tiene tres orificios separados de el borde superior por una distancia igual a un tercio ( $1/3$ ) del alto de la bolsa; la funcionalidad de estos orificios es la siguiente: cuando se depositan los desechos biodegradables en el compartimiento conformado por esta capa y la capa media y se cierra la bolsa uniendo estas dos capas mediante un nudo, estos orificios permiten la salida de los gases producidos por estos desechos.

Esta capa tiene un pliegue o "fuelle", como se le conoce en el ambiente de el plástico, de forma vertical que va desde la boca de la bolsa hasta el fondo, el cual permite que la bolsa se haga mas ancha para que tome la forma de la caneca y se pueda doblar su borde hacia el exterior con mayor facilidad. Además la capa media se templará, formando uno de los compartimientos (figura 8).

## **Anexo 2**

### **1.2.2 CAPA MEDIA**

Esta capa esta situada en medio de la capa frontal y la capa posterior. Esta capa no cuenta con algún avance técnico especial, aparte del que se necesita para fabricar esta bolsa que, como mencioné anteriormente, consta de tres capas.

### **1.2.2 CAPA POSTERIOR**

Esta capa esta ubicada en la parte trasera de la bolsa y al igual que la capa frontal, cuenta con un pliegue o "fuelle" de forma vertical el cual tiene la misma función, además de un precorte que lleva en los lados y de ser de un color diferente; como en el compartimiento formado por esta capa y la capa media se depositaran los materiales reciclables, el precorte sirve para que cuando se vaya a sacar el contenido de este compartimiento en un lugar de depósito de reciclaje, solo haya necesidad de halar esta capa hacia abajo sosteniéndola de la parte superior y esta se rasgará fácilmente pero no se desprenderá completamente pues no lleva el precorte en la parte inferior así que se podrá sujetar de esta capa con la parte superior de la bolsa hacia abajo, sin riesgo de que se riegue el contenido de el otro compartimiento pues este irá amarrado por un nudo hecho con los bordes superiores de las capas frontal y media.

Esta capa irá de un color diferente para indicar fácilmente que en este compartimiento se deben echar los desechos reciclables

## **2. FORMA DE UTILIZAR LA BOLSA**

Como se dijo anteriormente, la forma de poner la bolsa en el recipiente es la misma que con una bolsa convencional, teniendo en cuenta que al doblar los bordes superiores, se estiran los fuelles que están en las capas frontal y posterior, y la capa media se tensa y actúa como una "pared" que separa los dos compartimientos.

Al retirar la bolsa del recipiente que la contiene, ya con los desechos adentro, se cogen la capa media y la capa frontal por los bordes superiores y se hace un nudo quedando asegurados los desechos biodegradables. Al sacar la bolsa para la calle, el compartimiento que tiene los desechos reciclables queda abierto pudiendo así los recicladores retirar estos sin regar el contenido del otro compartimiento. Si la bolsa llega intacta a los basureros oficiales, el personal que labora en estos puede proceder de la siguiente manera: sujetando con una mano por el nudo hecho con las capas frontal y media, se puede rasgar la capa posterior para que salgan los desechos reciclables; esta capa posterior no se desprende totalmente de la bolsa porque queda sujeta a esta por el sello o costura que tiene en el fondo la bolsa. Ahora sujetando la bolsa por la capa posterior ya rasgada, el compartimiento que contiene los desechos biodegradables queda hacia

12  
4

**Anexo 3**

abajo; haciendo un rasgado cerca del nudo o sacando el nudo saldrán los desechos biodegradables. Sacudiendo la bolsa hacia arriba y hacia abajo, saldrán todos los desechos y quedará la bolsa lista para su lavado y posterior reciclaje.

*O.P. REUNIONARIO*

**3. ASPECTOS NOVEDOSOS QUE REQUIEREN PROTECCIÓN DE LEY**

Como se ve, la bolsa tiene de novedoso varios aspectos:

- Es una bolsa con dos compartimientos que van a dividir un recipiente en dos partes para separar distintos materiales no teniendo que utilizar dos recipientes
- Los orificios de la capa frontal van a permitir la salida de los gases cuando las bolsas de basura se comprimen en los carros compactadores evitando que se reviente este compartimiento y se riegan los desechos biodegradables
- El precorte que lleva la capa posterior en los lados y que permite el rasgado nos facilita el vaciado rápido de los desechos reciclables
- La operación al final sujetando la bolsa por la capa posterior semidesprendida permite vaciar los desechos biodegradables sin tener que manipularlos directamente
- La bolsa al final puede ser reciclada nuevamente
- El hecho de que la capa posterior este hecha de un plástico de color diferente nos permite una identificación rápida de en cual compartimiento depositar el material en cuestión.

## TÍTULO: BOLSA DE DOS COMPARTIMENTOS

FIGURA 1: vista en perspectiva de un recipiente

FIGURA 2: introduciendo una bolsa corriente de basura

FIGURA 3: doblando los bordes de la bolsa sobre los bordes del recipiente

FIGURA 4: bolsa corriente de basura recibiendo desechos

FIGURA 5: colocando la bolsa de dos compartimientos en el recipiente

FIGURA 6: al doblar los bordes de las capas frontal y posterior sobre los bordes del recipiente la capa media se temple (Vista transversal).

FIGURA 7: vista general de la bolsa de dos compartimientos

- a) capa frontal
- b) capa media
- c) capa posterior

FIGURA 8: características capa frontal

- a) capa frontal
- b) capa media
- c) pliegue o fuelle
- d) orificio para salida de gases
- e) orificio para salida de gases
- f) orificio para salida de gases
- g) costura o selle lateral (une las tres capas)
- h) costura o selle lateral (une las tres capas)
- i) costura o selle del fondo de la bolsa ( une las tres capas)

FIGURA 9: características capa posterior

- a) capa posterior
- b) capa media
- c) pliegue o fuelle
- d) precorte lateral ( solo en la capa posterior)
- e) precorte lateral ( solo en la capa posterior)
- f) costura o selle lateral (une las tres capas)
- g) costura o selle lateral (une las tres capas)
- h) costura o selle del fondo de la bolsa (une las tres capas)

FIGURA 10: utilización final de la bolsa

- a) capa posterior rasgada ( de aquí se sujeta la bolsa)
- b) compartimiento de desechos biodegradables sin abrir
- c) nudo
- d) costura o selle del fondo de la bolsa (une las tres capas)
- e) rasgado del compartimiento para fácil vaciado

6

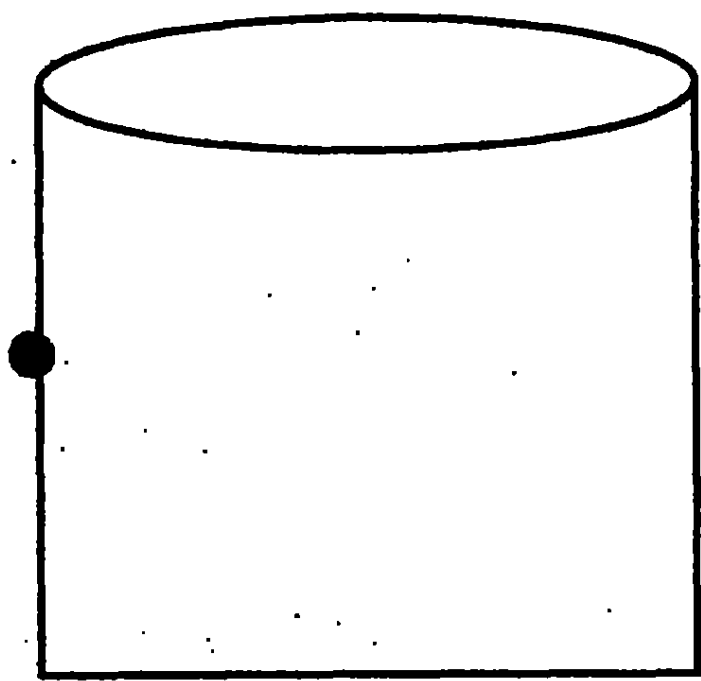


FIG 1

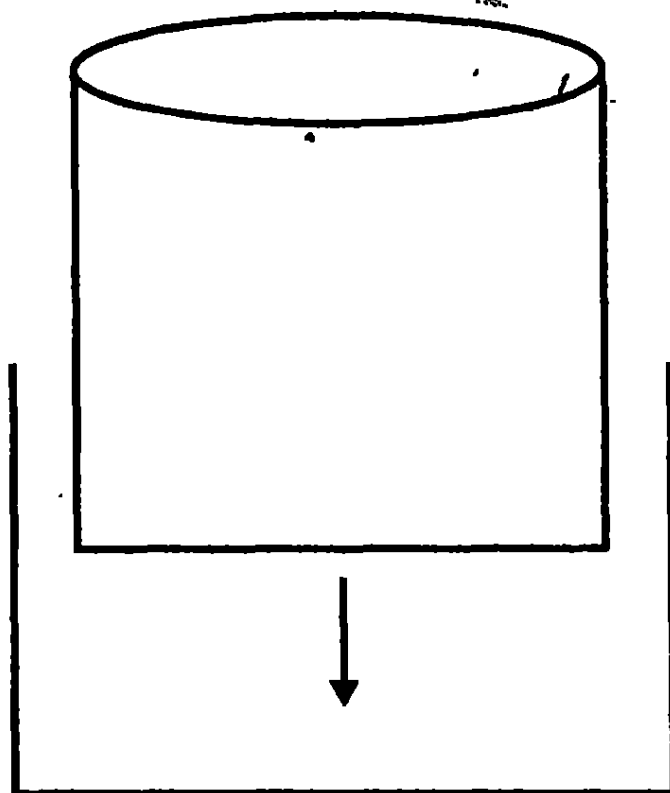


FIG 2

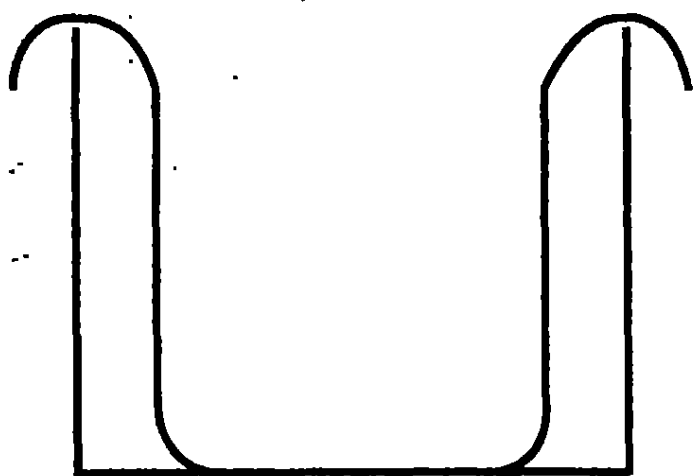


FIG 3

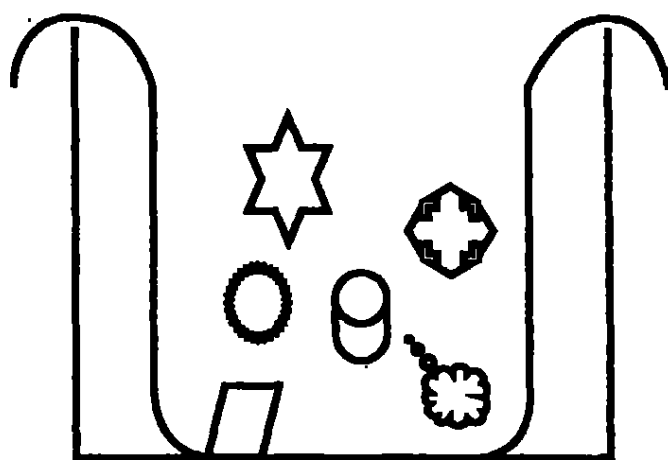


FIG 4

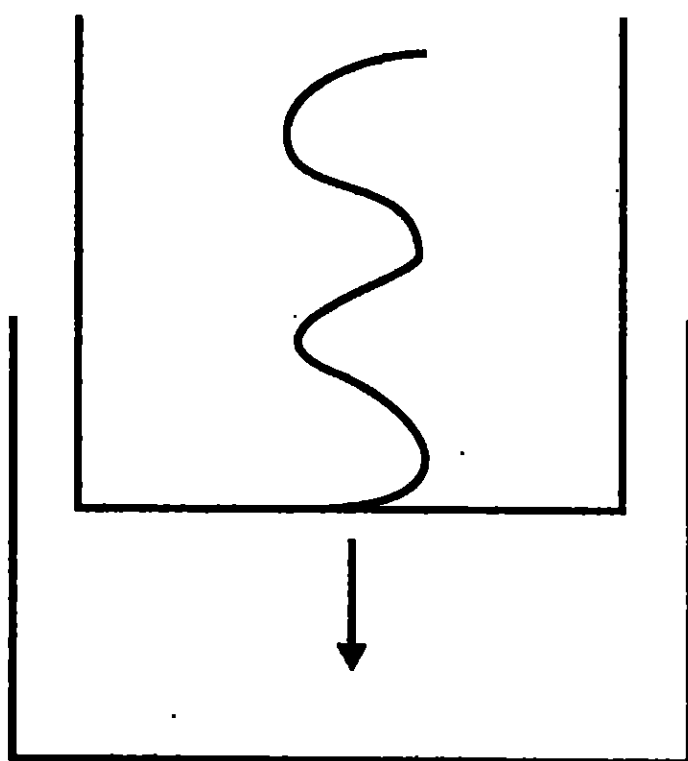


FIG 5

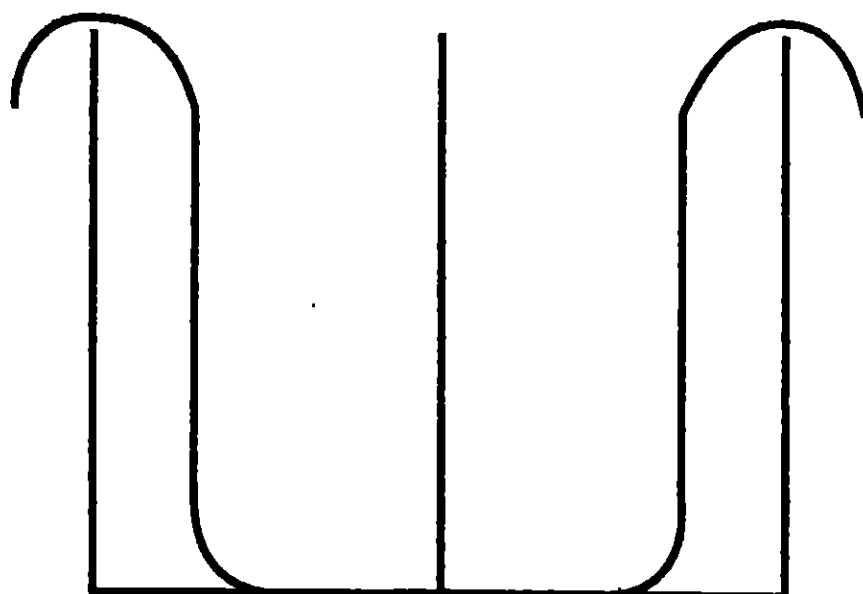


FIG 6

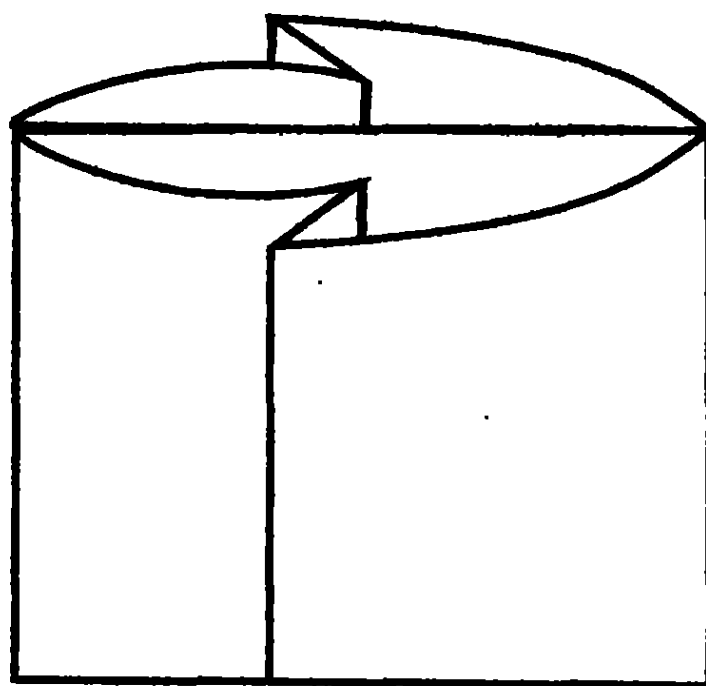


FIG 7

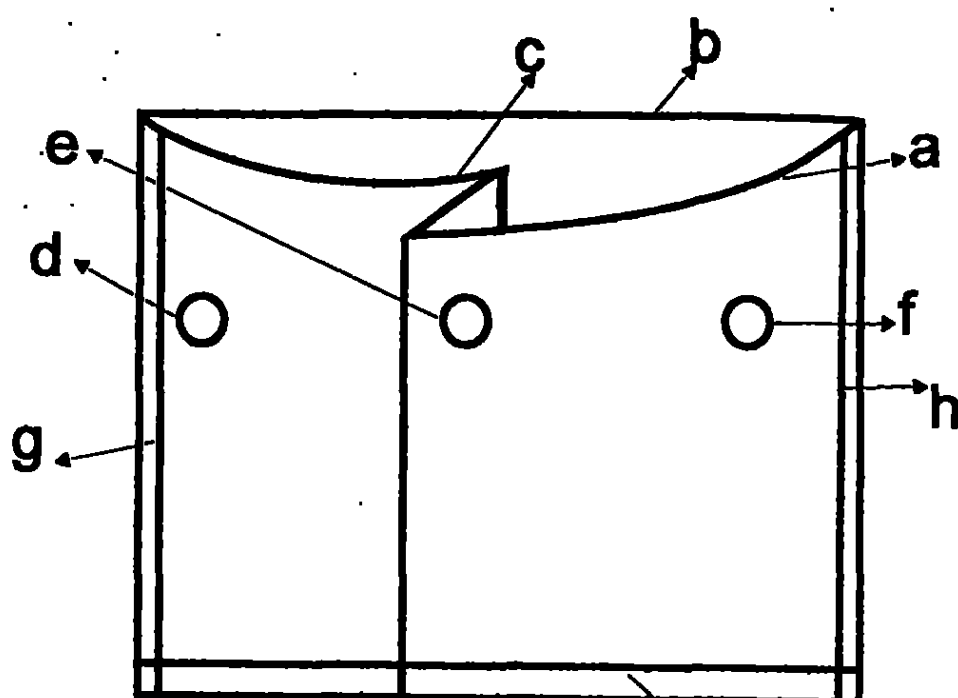


FIG 8

ANEXO 8

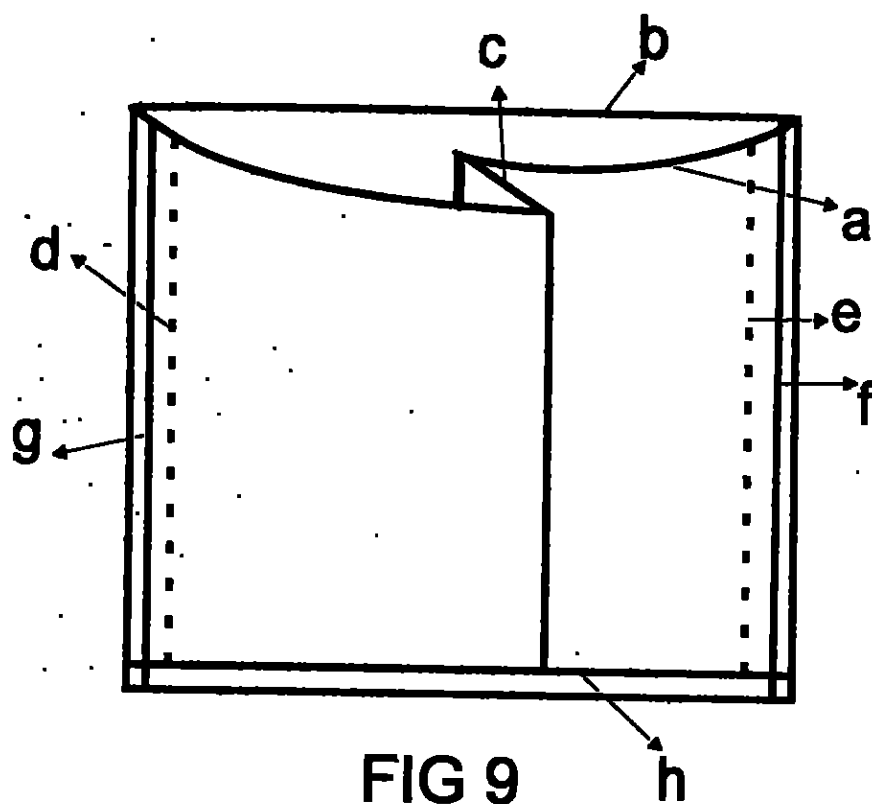


FIG 9

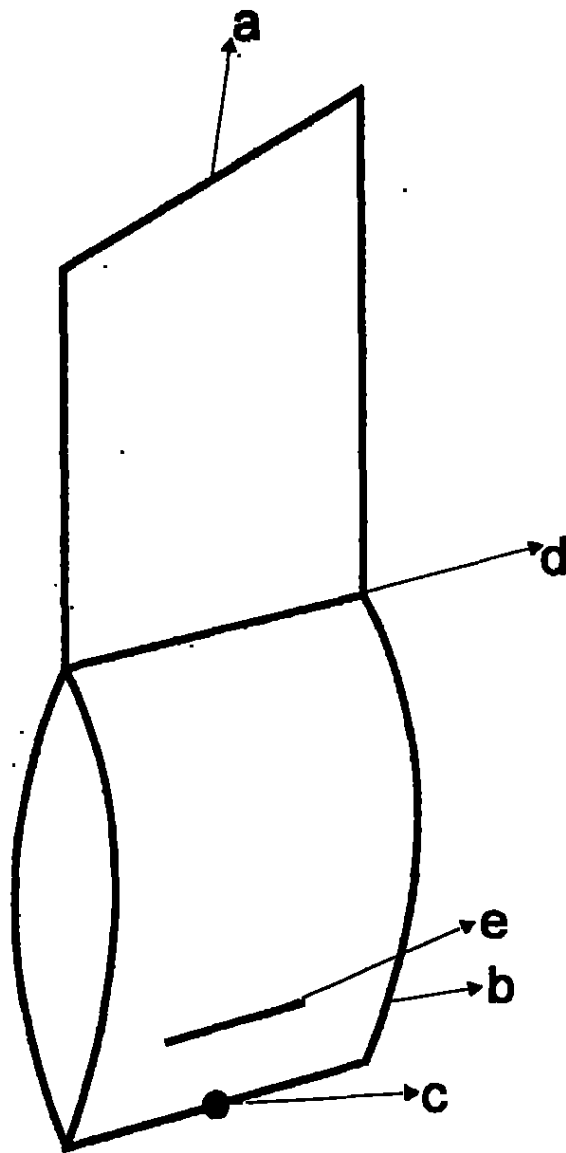


FIG 10

15  
17 19

**Anexo 10**

Espero que esta información supla las deficiencias encontradas en la solicitud inicial de la patente de invención radicado # 04-218374 de agosto 2 de 2004. Esperando pronta respuesta, se suscribe de ustedes,

SS,



**WILLIAM DARIO ESTRADA DUQUE**

**C.C. 70119469 de Medellín**

**Dir.: Carrera 79 A # 32 A 50**

**Tel.: 2385784**

**Medellín**

**2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION**

**Radicación N° 04-218374**

**Folio 20**

**Concepto Técnico N° 783**

**Clasificación Internacional de Patentes: B65F 1/06**

**Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:**

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

**OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)**

**EXAMINADOR TÉCNICO: 202051**

**Bogotá D C, octubre 07 de 2005.**

2020  
Bogotá D C

Señor:  
WILLIAM D. ESTRADA DUQUE.  
Solicitante

|                    |                      |                  |
|--------------------|----------------------|------------------|
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>Radicación N°</b> | <b>04-218374</b> |
|                    | <b>Trámite</b>       | <b>002</b>       |
|                    | <b>Evento</b>        | <b>001</b>       |
|                    | <b>Actuación</b>     | <b>416</b>       |
|                    | <b>Oficio N°</b>     | <b>1072</b>      |
|                    | <b>Folios</b>        | <b>001</b>       |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 02 de febrero de 2006.

**Cúmplase**

Dado en Bogotá D C,

**11 OCT. 2005**

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

22



**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**RADICACIÓN EXPEDIENTE No.04-218374**

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

**FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 561 DE**

**FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA**

**LEY EXPIRA EL 30 DE MAYO DEL 2006**

**NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.**

**SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.**

**SI**    ☐    ☐

**NO**    ☐    ☒    ☐

**Bogotá D.C., Diciembre de 2006**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

23

RADICACIÓN: 4-218374

EDICTO No. 1202

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC  
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 38099 de 27-DIC-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

**RESUELVE**

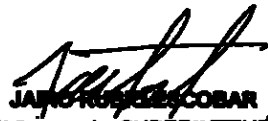
**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor William Darío Estrada Duque, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2006**

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

  
**JAIME RODRÍGUEZ COBAR**

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 17-ENE-2007 Este edicto se desfija hoy 30-ENE-2007 a las 4:30 p.m.  
Secretaría General Ad-Hoc  
EDICTO No. 1202